25.2.25
05 de noviembre de 2026

Señor
Ciudadano (a) Anónimo

ASUNTO: Respuesta a petición anónima No. 25263025960

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 25261048576 del día 22 de octubre de 2026, en donde manifiesta:

Por medio de la presente, se desea poner en conocimiento una situación que viene afectando significativamente el ambiente laboral y la convivencia al interior de la oficina del proyecto fitosanitario forestal de la seccional Cundinamarca, debido a las conductas reiteradas la funcionaria XXXXXXX ya que, presuntamente, mantiene un trato grosero, irrespetuoso y poco cordial hacia sus compañeros de trabajo. Estas actitudes generan incomodidad, tensión y dificultades en las relaciones interpersonales, afectando la comunicación, el respeto mutuo y la colaboración que deben caracterizar el trabajo en equipo dentro de una entidad pública. Este tipo de comportamientos dificulta el mantenimiento de un entorno laboral adecuado y repercute negativamente en el bienestar y desempeño de quienes comparten el mismo espacio de trabajo.

De igual manera, se han presentado situaciones relacionadas con el presunto ocultamiento de documentos e información necesarios para que otros compañeros puedan desarrollar sus funciones de manera oportuna y eficiente. Esta conducta genera obstáculos en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas, ocasiona retrasos en los procedimientos y dificulta el desarrollo normal de las actividades administrativas y documentales. La disponibilidad, organización y entrega oportuna de la documentación son aspectos fundamentales para garantizar la continuidad de los procesos institucionales; por ello, cualquier actuación que limite injustificadamente el acceso a dichos documentos afecta la coordinación del equipo, incrementa las dificultades operativas y genera un ambiente de desconfianza entre los compañeros.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente a las instancias competentes que conozcan esta situación, verifiquen los hechos expuestos y adelanten las actuaciones que correspondan,

con el fin de prevenir la continuidad de estas conductas y promover un ambiente laboral fundamentado en el respeto, la responsabilidad, la transparencia y la cooperación. Asimismo, se considera necesario que se garantice el manejo adecuado de la documentación institucional y actuaciones que dificulten el acceso a la información o deterioren las relaciones laborales. La presente queja se formula de manera anónima, con el propósito de llamar la atención sobre una problemática que requiere intervención institucional y contribuir al restablecimiento de condiciones de convivencia que favorezcan el desempeño eficiente de las funciones y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016,La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

De Parte de la Gerencia Seccional Cundinamarca, desde el 1 de septiembre de 2026 que me encuentro fungiendo como Gerente Seccional Cundinamarca (E), se han realizado reuniones con los integrantes del grupo de trabajo, con la participación de la funcionaria referida en la petición anónima, se ha realizado acuerdos, redistribución de trabajo, orientado los canales de comunicación, desde el primer momento se ha estado al frente de la situación, en seguimiento se ha encontrado que aún persisten temas que afectan el ambiente de trabajo, por lo cual se ha escalado la situación al siguiente nivel, radicando solicitud de intervención al Grupo de Gestión del Talento Humano por medio de la plataforma SINAD, la cual se copió de igual forma a la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria y a la Subgerencia Administrativa y Financiera, estamos a la espera de respuesta y orientación para la intervención.

Cordialmente,

Doris Casas Cardozo

Gerencia Seccional Cundinamarca

Elaboró:

Beatriz Eugenia Taborda Merchan / Gerencia Seccional Cundinamarca

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Doris Casas Cardozo / Gerencia Seccional Cundinamarca

Con copia a:

Grupo de Atención al Ciudadano

Con copia externa a:

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	**Ciudadano (a) Anónimo**
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	25263025960
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	05/11/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se han realizado acciones con el grupo de trabajo y se escaló el tema al siguiente nivel institucional.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Beatriz Eugenia Taborda Merchán

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Local de Mosquera - Gerencia Seccional Cundinamarca hoy 05/11/2026 16:11 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 12//11/2026 16:11.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

DORIS CASAS CARDOZO
Gerencia Seccional Cundinamarca (E)